

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Bancolombia S.A.
Causante	Juan Fernando Ramírez Alzate
Radicado	05001 40 03 028 2021 01159 00
Providencia	Requiere previo a dar trámite

Conforme al auto del 17 de febrero de 2022 donde se termina el proceso por pago total, pago de las cuotas en mora y se ordena el desglose de los documentos, la parte procedió a radicar de manera física los documentos para desglose, sin embargo, previo a dar trámite al respectivo procedimiento se **REQUIERE** a la parte ejecutante y ejecutado con el fin de que sirvan aportar la respectiva cancelación del arancel, el cual fue solicitado en el auto mencionado anteriormente, respectivamente en el numeral cuarto y quinto.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf7ad48fedc1e3844979be1f87477ae9e01309ff8495c8246ecf55a244a2501**

Documento generado en 30/03/2022 07:21:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>